

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220048200
AUTO No. 2691

Santiago de Cali, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderado judicial por MONICA VIVIANA POSSO GONZALES y JOHN ALEJANDRO ROMERO VASQUEZ, observa el despacho que reúne los requisitos de ley. Por ello se

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda.

2°. Ténganse como pruebas para hacer su valoración legal en la debida oportunidad procesal, los documentos aportados con la demanda.

3°. Ejecutoriado este auto vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

4°. Reconocer personería amplia y suficiente a Dr. JHON MARMOLEJO CHAUX, abogada titulada con T. P. No. 93.455 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de sus poderdantes en las voces y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ